

Son funciones de la Junta Directiva:

- a. Nombrar al Director(a) Ejecutivo de la **FUNDACIÓN COOPSERP**, quien deberá pertenecer al cuerpo ejecutivo de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA – COOPSERP.
- b. Elaborar los programas y planes de acción, ejecutar y hacer cumplir las determinaciones de la ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN.
- c. Elaborar el reglamento interno de la FUNDACION y presentarlo a la ASAMBLEA GENERAL de la misma para su aprobación.
- d. Presentar a la ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN el balance, los estados financieros y el informe general de sus labores, así como el presupuesto de gastos e inversiones.
- e. Citar y elaborar el orden del día para las reuniones de la ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN.
- f. Convocar a la ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN cuando estime necesario.
- g. Autorizar la celebración de actos y contratos cuya cuantía exceda 40 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.L.M.V.) hasta 400 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.L.M.V.).
- h. Dirigir las relaciones de la FUNDACION COOPSERP con otras entidades.
- i. Autorizar los gastos que demande la representación de la FUNDACION COOPSERP, los cuales no podrá exceder ni comprometer a la Fundación por fuera de sus objetivos.
- j. Realizar las investigaciones disciplinarias de primera instancia contra sus miembros por la no participación en el desarrollo de las funciones propias de la Junta Directiva, por la realización de actos que afecten el normal desarrollo de la entidad y su buen nombre y reconocimiento social y por las faltas injustificadas a las reuniones de la misma.
- k. Presentar a consideración de la ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN la reforma de los estatutos.
- l. Establecer la estructura administrativa y crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la FUNDACIÓN y fijar su respectiva remuneración.
- m. Hacer las delegaciones especiales en el Representante Legal o en cualquier otro funcionario.
- n. Adoptar las decisiones que no correspondan a otro órgano.
- o. Crear su propio reglamento interno y régimen disciplinario, así como el reglamento para la recepción de donaciones.
- p. En caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los miembros que integra la Junta Directiva, su reemplazo será designado por la misma Junta Directiva.
- q. Las demás funciones que le sean propias